

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00147-2013-INIA

Lima, 31 JUL. 2013

VISTO:

La Nota APCI (DE) N° 6-33/002 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 013-2013/APCI-DGNI de fecha 3 de enero de 2013, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI comunica al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA que el Gobierno de Corea ha manifestado su disposición de ejecutar un Proyecto Triangular Perú – Corea – Honduras, en materia de mejoramiento de la productividad de papa; asimismo, manifiesta que KOICA ya realizó un primer estudio que reveló que este cultivo en Honduras está sufriendo la enfermedad Bactericera Cockelli y no cuenta con tecnología para manejarla, generando que el 40 % de las zonas se encuentren dañadas requiriendo Honduras de asistencia técnica, para lo cual solicita al INIA la designación de los expertos;

Que, con Oficio N° 018-2013-INIA-SDIC-DIA/J de fecha 10 de enero de 2013, el Jefe del INIA designa al Ing. Ladislao Palomino Flores, especialista en tecnología de manejo agronómico y producción de semillas y a la Ing. Elder Ofelia Pinillos Monge, especialista en manejo integrado de plagas, ambos de la Dirección de Investigación Agraria en las Estaciones Experimentales Agrarias de Andenes – Cusco y Santa Ana – Huancayo, respectivamente, para que brinden dicha asistencia técnica;

Que, mediante Oficio N° 0589-2013-INIA-OGP-OCTF/J de fecha 18 de junio de 2013, el Jefe del INIA confirma la asistencia de los dos profesionales para brindar asistencia técnica entre el 23 y 29 de junio de 2013 en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras;

Que, con Nota APCI (DE) 6-33/002 de fecha 19 de junio de 2013, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI comunica a la Embajada de Honduras les brinden facilidades a los dos profesionales para la emisión de la Visa respectiva;

Que, mediante Oficio N° 350-2013/APCI-DGNI de fecha 11 de julio de 2013, la Directora de Gestión y Negociación Internacional de la APCI comunica al Director del KOICA que por motivos de fuerza mayor no se concretó la participación de la Ing. Elder Ofelia Pinillos Mongue dado que hubo un error en la fecha del visado otorgado por la Embajada de Honduras en Lima;

Que, dicho profesional brindó asistencia técnica relacionado al Proyecto de Cooperación Triangular Perú – Honduras – Corea “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena de Papa en Honduras”;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 031-2005-AG y modificado por D.S. N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, con efectividad anticipada del 23 hasta el 29 de junio de 2013, del Ing. Ladislao Palomino Flores , especialista de la Dirección de Investigación Agraria en la EEA Andenes, Cusco, para brindar asistencia técnica en el marco del Proyecto de Cooperación Triangular Perú – Honduras – Corea “Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena de Papa en Honduras”, a realizarse en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

Artículo 2º.- Los gastos para el viaje a que se contrae el artículo precedente, fue cubierto por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA, no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuó percibiendo.

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación, a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4º.- El mencionado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese:



JEFE

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria